



50

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 717 /
RANCAGUA,

29 JUN. 2012

**APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y ANEXO SUSCRITO ENTRE LA
SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS Y LA EGIS INMOBILIARIA Y
CONSTRUCTORA INSOC LIMITADA.**

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 51, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O el 10 de abril de 2008.
2. El DL 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La Resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón.
4. El Ordinario N° 0390, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de Mayo de 2008.
5. Los Decretos Supremos N° 174 (V. y U) de 2005 y N° 255 (V. y U) de 2006 y sus modificaciones.
6. Circular N° 57, de fecha 4 de Octubre de 2010, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que remite nuevo Convenio Marco Único Regional para programas habitacionales que indica.
7. Certificado N° 32, de la Secretaría Regional Ministerial del Libertador General Bernardo O'Higgins, que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por Egis Inmobiliaria y Constructora Insoc Limitada, están completos y se ajustan a Derecho.
8. Anexo de Convenio Marco, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la EGIS Inmobiliaria y Constructora Insoc Limitada, de fecha 28 de Junio de 2012.
9. Convenio Marco Único Regional Egis celebrado con fecha 28 de Junio de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Egis Inmobiliaria y Constructora Insoc Limitada.
10. El D.S 62 (V. y U.) de 2 de Noviembre de 2011, que me nombra a partir del 1 de Noviembre de 2011, Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESOLUCION:

1.- **APRÚEBESE**, en todas sus partes Convenio Marco Único Regional y el Anexo de fecha 28 de Junio de 2012, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut N° 61.802.006-1, representada por don Wladimir Roman Miquel, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 12.875.374-5, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cuevas N°150, comuna de Rancagua y la Egis Inmobiliaria y Constructora Insoc Limitada, representada por don José Luis Elicer Gutiérrez, cédula nacional de identidad N° 9.972.409-9, con domicilio en Caceres N° 63, de la comuna de Rancagua, consta de Escritura Pública de Modificación y Cesión de Derechos de sociedad, de fecha 8 de Septiembre de 2009, otorgada en la Vigésimo Primera Notaria de Santiago de Don Raúl Iván Perry Pefaur.



2.- **NOTIFÍQUESE** a la Egis través de carta certificada la presente resolución que aprueba Convenio Marco Único Regional suscrito.

3.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



WLADIMIR ROMAN MIQUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS



WRM/MISF/CFC

Distribución:

- Egis Inmobiliaria y Constructora Insoc Limitada, Caceres N° 63, comuna de Rancagua.
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Seremi todas las Regiones del país
- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins